

Instituto Tecnológico Superior de Acayucan

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99362-19-1931-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1931

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,670.9
Muestra Auditada	34,256.9
Representatividad de la Muestra	82.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan por 41,670.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,256.9 miles de pesos, que representaron el 82.2% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La institución contó con un código de conducta, con fecha de publicación del 14 de octubre de 2020, vigente en 2022.	La institución careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
La institución contó con un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	La institución careció de un código de ética para el personal del Instituto.
La institución contó con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
	La institución careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	La institución careció de un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar, en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
	La institución careció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, así como de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.
Administración de Riesgos	
La institución contó con un programa institucional en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos.	La institución careció de parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
La institución estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	La institución careció de un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.
	La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa institucional.
	La institución careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
La institución contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	La institución careció de un reglamento interno, manual general de organización o documento análogo, que mencione las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
	La institución careció de una política, manual, o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
	La institución careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución contó con la obligatoriedad de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyara a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa institucional.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>La institución no informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>La institución no implantó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La institución no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La institución no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99362-19-1931-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan suscribió, con la Secretaría de Educación Pública a través del Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz, el convenio y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 41,670.9 miles de pesos; adicionalmente, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales correspondieron a las formalizadas en el convenio; sin embargo, la cuenta bancaria de los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 no fue productiva y específica, ya que no generó intereses y se determinaron cuatro depósitos no identificados.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 41,670.9 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, mediante una muestra de auditoría por 34,256.9 miles de pesos, registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la

documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del programa; además, la fuente de financiamiento federal se afectó presupuestalmente de manera incorrecta en tres pólizas pagadas con recursos estatales.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que de una muestra de 3,659 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 27,934.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales un monto de 25,058.6 miles de pesos correspondieron a servicios personales, 1,206.8 miles de pesos a materiales y suministros y 1,668.7 miles de pesos a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 1 comprobante fiscal por 20.0 miles de pesos fue cancelado y 1,397 comprobantes fiscales no fueron legibles; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, no fue congruente con el reportado como ejercido.

2022-4-99362-19-1931-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan instrumente los mecanismos de control necesarios para fortalecer el procedimiento de verificación de la vigencia de los comprobantes fiscales en la página del Servicio de Administración Tributaria, que se generen por el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales que le sean asignados; asimismo, deberá integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-5-06E00-19-1931-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física con actividad empresarial, debido a que entregó un comprobante fiscal cancelado, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 82.8 miles de pesos, en los conceptos de alimentos, capacitación, desfile y gastos funerarios, los cuales no cumplieron los objetivos del programa.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 82,795.00 pesos, correspondientes al monto observado y 4,293.00 pesos de cargas financieras, generadas desde la fecha de su disposición y hasta su reintegro, con lo que se solventa lo observado.

7. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 41,670.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 39,818.4 miles de pesos, que representaron el 95.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 1,852.4 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas décima primera y décima segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios Personales 2000	38,001.2	38,001.2	0.0	37,435.3	37,435.3	565.9	0.0	565.9	37,435.3	565.9	0.0	565.9	
Materiales y Suministros 3000	1,695.3	1,695.3	0.0	1,274.4	1,274.4	420.9	0.0	420.9	1,274.4	420.9	0.0	420.9	
Servicios Generales	1,974.4	1,974.4	0.0	1,108.8	1,108.7	865.7	0.1	865.6	1,108.8	865.6	0.0	865.6	
Subtotal	41,670.9	41,670.9	0.0	39,818.5	39,818.4	1,852.5	0.1	1,852.4	39,818.5	1,852.4	0.0	1,852.4	
Rendimientos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Total	41,670.9	41,670.9	0.0	39,818.5	39,818.4	1,852.5	0.1	1,852.4	39,818.5	1,852.4	0.0	1,852.4	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria relativa a los recursos del programa, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

2022-4-99362-19-1931-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,852,351.68 pesos (un millón ochocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no ejercidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas décima primera y décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 382.2 miles de pesos, para el pago de 9 plazas en exceso y por 4,078.8 miles de pesos para el pago de 10 prestaciones no autorizadas, los cuales no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena; del Presupuesto Inicial 2022 - Analítico de Plazas, apartado "Titular de la Subdirección Administrativa", funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó y justificó el pago de 5 plazas por un monto de 200,568.37 pesos y 4 prestaciones por 505,806.46 pesos; sin embargo, quedó pendiente el reintegro por un monto de 3,754,673.40 pesos, integrados por 181,630.22 pesos de 4 plazas en exceso y 3,573,043.18 pesos de 6 prestaciones no autorizadas.

2022-4-99362-19-1931-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,754,673.40 pesos (tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de 4 plazas en exceso y el pago de 6 prestaciones no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena; del Presupuesto Inicial 2022 - Analítico de Plazas, apartado Titular de la Subdirección Administrativa, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

10. El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan cumplió con sus obligaciones fiscales del Impuesto Sobre la Renta y realizó el entero de 2,200.1 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria y de seguridad social de enero a noviembre de 2022 por 2,013.9 miles de pesos con cargo al recurso federal; sin embargo, no acreditó el entero de las deducciones por concepto de seguridad social de diciembre de 2022 al Instituto Mexicano del Seguro Social.

2022-1-19GYR-19-1931-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Registro Federal de Contribuyentes ITS010523CQ7, denominado Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, con domicilio fiscal en Carretera Costera del Golfo, km. 216.4, colonia Agrícola Michapan, C.P. 96100, Acayucan, Veracruz, debido a que no acreditó el entero de las deducciones de diciembre de 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

11. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se efectuaron pagos por 68.3 miles de pesos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; por 3.1 miles de pesos a un trabajador después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, y por 104.2 miles de pesos a dos trabajadores durante el periodo de comisión a otras dependencias, en incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 1 y 159, apartado B; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII, incisos b y e, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, apartado Titular de la Subdirección Administrativa, función 4.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró el pago posterior a la fecha de baja definitiva de la dependencia, por un monto de 3,068.23 pesos; sin embargo, quedó pendiente el reintegro de un monto de 172,496.48 pesos, correspondiente a los pagos realizados a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y a dos trabajadores durante el periodo de comisión a otras dependencias.

2022-4-99362-19-1931-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 172,496.48 pesos (ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y a dos trabajadores durante el periodo de comisión a otras dependencias, en incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 1 y 159, apartado B; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII, incisos b y e, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, apartado Titular de la Subdirección Administrativa, función 4.

12. Con la revisión de una muestra de la nómina por un monto de 12,600.8 miles de pesos, pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan no presentó 5 contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios, así como la documentación que acreditara el perfil de puesto de 31 trabajadores que, en conjunto, representaron 3,759.9 miles de pesos, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Veracruz, artículos 20, fracción I, 21, fracción I, 26, fracción I, 27, fracción I, 28, fracción I, 29, fracción I, y 30, fracción I, y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, apartado Titular de la Subdirección Administrativa, función 4.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 5 contratos faltantes de los prestadores de servicios del personal de honorarios, los cuales recibieron pagos por 52,784.20 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acreditó los requisitos establecidos en el perfil de puestos de 15 trabajadores, los cuales recibieron pagos por un monto de 1,791,150.09 pesos; sin embargo, quedó pendiente el reintegro de un monto de 1,916,012.69 pesos, correspondiente a los pagos realizados a 16 trabajadores.

2022-4-99362-19-1931-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,916,012.69 pesos (un millón novecientos dieciséis mil doce pesos 69/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acreditara el perfil de puesto de 16 trabajadores, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Veracruz, artículos 20, fracción I, 21, fracción I, 27, fracción I, 28, fracción I, 29, fracción I, y 30, fracción I; y del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, apartado Titular de la Subdirección Administrativa, función 4.

13. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Claves Únicas de Registro de Población de los dos trabajadores observados, mediante las cuales se constataron las claves correctas y su identificación en el Registro Nacional de Población e Identidad, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de 50 expedientes de adquisiciones y 47 compras directas, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, se verificó que todos los contratos carecieron de los requerimientos mínimos en su elaboración y de las 3 cotizaciones mínimas requeridas; además, se adjudicaron de forma directa y se aplicó la normativa local.

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en El Colegio de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-ITUC/ASF-006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 50 expedientes de adquisiciones y 47 compras directas, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, se verificó que se pagaron 31.9 miles de pesos en 9 contratos por concepto de renta de automóvil, los cuales fueron firmados por una persona que careció de las facultades para su formalización; adicionalmente, no se acreditó la entrega de los servicios contratados con la documentación soporte por 1,438.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo, y 43; del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusula séptima; del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, funciones específicas del apartado Titular de la Subdirección Administrativa numerales 6, 10, 15 y 16; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 89.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la entrega de los bienes y servicios por un monto de 292,492.00 pesos: sin embargo, quedó pendiente el reintegro de un monto de 1,177,819.61 pesos.

2022-4-99362-19-1931-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,177,819.61 pesos (un millón ciento setenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 61/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 9 contratos formalizados por una persona que careció de las facultades para su formalización y por no acreditar la documentación soporte de las entregas de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, segundo párrafo, y 43; y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusula séptima; del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, funciones específicas del apartado Titular de la Subdirección Administrativa numerales 6, 10, 15 y 16 ; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 89.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 8,960,441.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 87,088.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,293.00 pesos se generaron por cargas financieras; 8,873,353.86 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,256.9 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 41,670.9 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan comprometió 41,670.9 miles de pesos y pagó 39,818.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 38,818.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,852.4 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Fiscal de la Federación y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,873.4 miles de pesos, que representó el 25.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan no dispone de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SA/ITSA/265/2023 del 13 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 15 se consideran como no atendidos.

1050



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 SEP 2023
11050
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Acayucan Ver., **13 DE SEPTIEMBRE/2023**

Oficio No. SA/ITSA/265/2023

ASUNTO: Entrega de resultados finales de la Auditoría 1931
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, 22, 23, 28, 29 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 6, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En seguimiento al oficio número **DAGF-A3/0050/2023**, donde se emite los resultados finales y observaciones de la orden de auditoría número 1931 con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales Cuenta Pública 2022** cuyo objetivo es fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan se realizó de conformidad con lo establecido en el Convenio de asignación de Recursos Financieros para el Ejercicio Fiscal 2022 celebrado con el Tecnológico Nacional de México.

Notifico a usted que se hace entrega de los archivos electrónicos referentes a la Cuenta Pública 2022 en un dispositivo USB certificado con 465 MB que contiene la información de los resultados números 1, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

Sin otro particular, y en espera de cumplir satisfactoriamente con lo solicitado, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"Excelencia en Educación Tecnológica"

LAE: CAMILA FRANCISCO HERNÁNDEZ
Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan y Enlace de Auditoría No. 1931 subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatal

S.E.P. S.E.V.



SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
CLAVE: 30EIT00108



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 SEP 2023
1050
DAGF-A3

Ave. Tecnológico No. 201 Zona El Gigante Tacámbaro, Michoacán, C.P. 61650 Tels. XXXXX
y XXXXXX Ext. XXXX, e-mail: XXXXX. tecnm.mx | itstacambaro.edu.mx



2023
Francisco
VILLA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, segundo párrafo, y 43.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29 primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2022, para la Operación de los Institutos Tecnológicos, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha de 6 de enero de 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, séptima, novena, décima primera y décima segunda; del Presupuesto Inicial 2022 - Analítico de Plazas, apartado Titular de la Subdirección Administrativa, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, funciones específicas del apartado Titular de la Subdirección Administrativa numerales 6, 10, 15 y 16, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 1 y 159, apartado B; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 43 fracción VIII, incisos b y e, del Estatuto del Personal Académico del

Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Veracruz, artículos 20, fracción I, 21, fracción I, 27, fracción I, 28, fracción I, 29, fracción I, y 30, fracción I; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, artículo 89.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.